



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



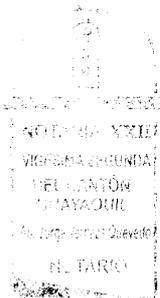
MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

ESCRITURA No.

CONSTITUCION DE COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA ITGAMMA
S.A. - - - - -

CUANTIA: US\$ 800.00.- - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, **hoy dieciséis de Noviembre del dos mil diez**, ante mí **Abogado JORGE VERNAZA QUEVEDO**, NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO DEL CANTON, comparecen los señores **KJELL ROLAND EDWALL**, de estado civil divorciado, de ocupación ejecutivo, sueco, domiciliado en el Cantón Salinas, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos; y, **AMANDA MARIA ALEXANDRA SANTOS REDER**, de estado civil divorciada, de ocupación ejecutiva, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, capaces de obligarse y contratar a quienes en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad y de conocerlos doy fe.- Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura pública, a la que proceden como antes queda expresado, con amplia y entera



libertad, para su otorgamiento presentan una minuta cuyo tenor copio a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de compañía anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

INTERVINIENTES.- Concurren a la celebración de la presente escritura, haciendo constar su voluntad de asociarse, a cuyo efecto unen sus capitales y constituyen en forma simultánea la compañía ITGAMMA S.A., las siguientes personas: El señor **KJELL ROLAND EDWALL**, por sus propios derechos, divorciado, sueco, ejecutivo; La señora **AMANDA MARIA ALEXANDRA SANTOS REDER**, por sus propios derechos, divorciada, ecuatoriana, ejecutiva.- **CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS**

SOCIALES DE ITGAMMA S.A..- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL.- La denominación de la sociedad es ITGAMMA S. A., de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en Guayaquil, pero con capacidad de establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o del



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

exterior.- Tiene un plazo de cincuenta años de duración que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, provincia del Guayas.- La compañía tiene por objeto social dedicarse a lo siguiente: otorgar servicios de asistencia médica oncológica a personas que lo requieran, con equipos propios o ajenos de avanzada tecnología. Para la realización de su objeto social la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes y podrá realizar cualquier operación, acto o negocio jurídicos y celebrar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles, que estén relacionados con los intereses y fines de la sociedad.- **ARTICULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientas, inclusive.- Los Títulos de Acciones se emitirán conforme lo dispuesto en la Ley

de Compañías y serán firmados por el Gerente General de la compañía.- Los Títulos de Acciones podrán contener o representar una o varias acciones.- Bajo la responsabilidad del Gerente General, la compañía llevará el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se inscribirán los Certificados Provisionales y los Títulos de Acciones, así como las sucesivas transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.- **ARTICULO**

TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-

La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la sociedad y en ella cada acción da a su propietario derecho a voto, en proporción a su valor pagado.- La Junta General de Accionistas será convocada en la forma y épocas establecidas en la Ley y sus atribuciones son las señaladas en el Artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías.- Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso, foliadas



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

a número seguido y rubricadas una por una por el Secretario.- La administración de la compañía estará a cargo del Directorio, del Presidente y del Gerente General.- El Directorio estará conformado por no menos de dos ni más de cinco Directores Principales; cada Director Principal tendrá su respectivo Director Suplente. Los Directores Principales y Suplentes serán elegidos por la Junta General de Accionistas para períodos de un año.- Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos y permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados. El Presidente del Directorio convocará a sesiones ordinarias de Directorio por lo menos tres veces al año; las sesiones extraordinarias de Directorio se llevarán a cabo cuando algún Director lo solicite.- El Directorio se encargará de supervisar los negocios de la compañía. Para que haya quórum de instalación de la sesión de Directorio deberán estar presentes los dos Directores Principales o sus Suplentes. Asistirá también a las sesiones de Directorio el Gerente General, quien tendrá voz informativa pero no voto.- Cada Director tendrá derecho a un voto en cada

asunto del orden del día; todas las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos.- El Presidente y el Gerente General serán elegidos por la Junta General de Accionistas para períodos de cinco años, sin embargo, actuarán con funciones prorrogadas, aún cuando haya fenecido sus respectivos períodos, hasta ser legalmente reemplazados.- El Presidente y el Gerente General tienen atribuciones para administrar y ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, en todos los negocios relacionados con su giro o tráfico, sin más limitaciones que las facultades que por Ley y estos estatutos corresponden a la Junta General de Accionistas.- Ante la ausencia o falta temporal del Presidente lo subrogará el Gerente General de la compañía; así también, ante la ausencia o falta temporal del Gerente General lo subrogará el Presidente de la compañía.- La fiscalización de la compañía estará a cargo de un Comisario Principal elegido anualmente por la Junta General, quien tendrá su respectivo suplente.- **ARTICULO**

CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES.- En 



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

cuanto a los derechos y obligaciones de los accionistas, la forma de reparto de las utilidades, la posibilidad de disolver la compañía anticipadamente, la forma de proceder a la designación de los liquidadores, y, en general, en todos los aspectos que no se encuentren específicamente tratados en los presentes estatutos, regirán las disposiciones de la Ley de Compañías y, en especial, de la Sección Sexta de la misma. En cuanto al Fondo de Reserva Legal, éste se formará tomando el diez por ciento de las utilidades de cada ejercicio económico hasta alcanzar, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social.- **CLAUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía, dividido en el número de acciones del valor nominal indicado en el Artículo Segundo de estos estatutos sociales ha sido íntegramente suscrito en la forma que a continuación se indica: El señor **KJELL ROLAND EDWALL** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y la señora **AMANDA MARIA ALEXANDRA SANTOS REDER** ha 

suscrito cuatrocientas acciones
ordinarias, nominativas, de un valor
nominal de un dólar de los Estados Unidos
de América cada una; ambos accionistas han
pagado en numerario el cien por ciento de
las acciones por ellos suscritas antes del
otorgamiento de esta escritura pública,
conforme lo demuestran con la Cuenta de
Integración de Capital que se agrega a
esta escritura como documento
habilitante.-

CLAUSULA CUARTA:

AUTORIZACION.- Queda autorizada la Doctora
Patricia Martínez Neira para gestionar la
aprobación de la constitución de la
compañía y realizar cuantas gestiones sean
necesarias para que la compañía que se
constituye adquiera su personalidad
jurídica, así como para emitir los
Certificados Provisionales o resguardos y
convocar a la primera sesión de Junta
General de Accionistas.- Anteponga y
agregue usted, señor Notario, las
cláusulas de estilo para la plena validez
de esta escritura pública.- (firmado)
Doctora Patricia Martínez Neira.- Registro
Profesional número cero nueve - mil novecientos
ochenta y nueve - nueve, del Foro de Abogados.-

HASTA AQUÍ LA MINUTA".- En consecuencia los



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7329897
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MARTINEZ NEIRA PATRICIA ISABEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/11/2010 11:43:31 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ITGAMMA S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/12/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

V-464102

Guayaquil, 01 de Octubre del 2010

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

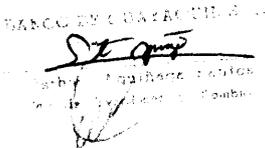
De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **ITGAMMA S.A.** de USD. 800.00 (OCHO CIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

SANTOS REDER AMANDA MARIA	\$	400.00
EDWALL KJELL ROLAND	\$	400.00
TOTAL	\$	800.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente


BANCO DE GUAYAQUIL
Superintendencia de Compañías
Ciudad de Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y FEDERACION

IDENTIDAD No. 172157736-0

CECULA DE

KJELL ROLAND EDWALL
 NOMBRE Y APELLIDO

OLSKOLSVIK-SURCIA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

16 DE ABRIL DE 1940
 FECHA DE NACIMIENTO

89 30785 85963 M
 IDENTIFICACION

QUITO PCH 2004 ETT
 LUGAR Y FECHA DE EMISION



Kjell Edwall

VI133 III112

SUBCA NACIONALIDAD

CC. BARRO EDWALL
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

SUPERIOR
 PROFESION

INV. EN POLIZAS

OLOF EDWALL
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA EDWALL NORDGREN
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

QUITO 16-6-2004
 LUGAR Y FECHA DE EMISION

QUITO 16-6-2016
 LUGAR Y FECHA DE EMISION

AFP

86299



Olof Edwall

Ed



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Esta última foja pertenece a la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada ITGAMMA S.A.-
 Cuantía: US \$ 800.00.- *e*

otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que queda elevada a escritura pública, para que surtan los correspondientes efectos legales. Los comparecientes me exhibieron sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual **DOY FE.** - *[Signature]*

[Signature]

f) **SR. KJELL ROLAND EDWALL**

C.I. # 172157730-0

[Signature]

f) **SRA. AMANDA MARIA ALEXANDA SANTOS REIDER**

C.C. # 090487384-1

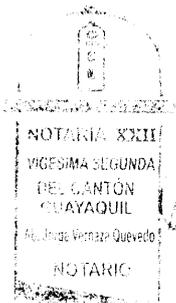
C.V. # 088-0535

[Signature]

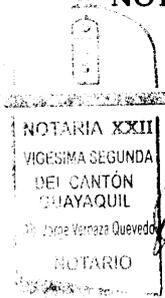
Ab. JORGE VERNAZA QUEVEDO

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO

DEL CANTON GUAYAQUIL



en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, en nueve fojas útiles, que rubrico, firmo y sello, en Guayaquil, hoy dieciséis de Noviembre del dos mil diez.- **DOY FE, EL NOTARIO.**

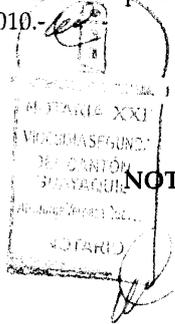


Jorge Vernaza Quevedo
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

**NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINC
DEL CANTON GUAYAQUIL**



DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha **16 de Noviembre del 2.010**, conforme lo dispuesto en el **Artículo Segundo, literal a)** de la Resolución número **SC.IJ.DJC.G.10.0008060**, emitida por el Abogado **Juan Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías**, de la Superintendencia de Compañías, de fecha **22 de Noviembre del 2.010**, mediante la cual se aprueba la Constitución de la **Compañía ITGAMMA S.A.**, que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 25 de Noviembre del 2.010.-



Jorge Vernaza Quevedo
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

**NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL**





NUMERO DE REPERTORIO: 59.732
FECHA DE REPERTORIO: 25/nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:26



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** Que con fecha veinticinco de Noviembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0008060, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el **22 de noviembre del 2010**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **ITGAMMA S.A.**, de fojas **126.011 a 126.027**, Registro Mercantil número **22.519**.

ORDEN: 59732



s 43,66

REVISADO POR

✓




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10.

0031507

Guayaquil, 30 DIC 2010

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ITGAMMA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL